



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03
TELEFAX N° 325103

Resolución Directoral

Nº. 431-2023-*GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE*

Ayna - San Francisco, 16 noviembre de 2023.

VISTO:

El Memorando N° 496-2023-*GRA-DIRESA-UERSSAF/DE*, del Director Ejecutivo, el Informe N° 0199-2023-*GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DA/RAB*, del Director de la Oficina de Administración; el Informe N° 370-2023-*GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH*, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y; el Informe N° 0066-2023-*GRA/GG-GRDS-DRSA-UERSSAF-URP-HAQ*, del Responsable de Remuneraciones y Planillas sobre el costeo para el pago de bonificación por Jefaturas de los diferentes establecimientos de salud de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, correspondiente al mes de octubre 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-*GRA/PRES*, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153 se aprueba el Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y sus modificatorias, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el literal a) del numeral 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153, establece que la "Bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio", se asigna al puesto, que no sea ocupado por personal de la salud de confianza, por responsabilidad Jefatural de departamento o servicio, en establecimientos de salud del II y III nivel de atención del Ministerio de Salud, o el establecimiento que haga sus veces en los Gobiernos Regionales o en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, que se diferencia de acuerdo al puesto asignado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2014-*SA*, se aprueba entre otros perfiles de los puestos y las condiciones para la asignación de las bonificaciones por puesto de responsabilidad jefatural del departamento o servicio en establecimientos de salud II y III nivel de atención, en establecimientos de salud I-3, I-4, microrredes o redes, a los que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153; que en su Artículo 2°, numeral 2.1. y 2.2. Se establece el perfil del puesto y las condiciones para la asignación de la bonificación por puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención;

Que, mediante Decreto Supremo N° 260-2014-*EF*, se aprobaron los montos mensuales de las valorizaciones ajustadas por bonificaciones por Puestos de Responsabilidades Jefaturales de Departamento o Servicio y en Establecimientos de Salud I-3, I-4, Micro Redes o Redes, en el marco de lo dispuesto /en el Decreto Legislativo N° 1153;



Que, mediante Resolución Directoral N° 067-2023-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE se asignó funciones de Jefaturas de servicio en el Hospital de Apoyo Sivia; a los servidores civiles: Homer Anccasi Cruz, Evelina Cucho Salcedo, Blanca Giovana Diaz Quispe, Edgar Walter Huamán Lira, Patricia Liliana León Suarez, Fernando Mizael Macizo Cervantes, Daniel Jacques Merino de la Cruz y Julio Cesar Misajel Uchuya; así también, mediante Resolución Directoral N° 134-2023-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE, se asignó funciones de Jefaturas de servicio en el Hospital de Apoyo San Francisco a los servidores civiles: Rosario Carmen Cuba Ramos, Norma Dipas Torres, José Luis Elescano Paucar y Jhosimar Francis Huayllani Hilario;

Que, con Resolución Directoral N° 077-2023-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE se asignó como Jefe de la Micro Red Llochegua al trabajador Urbano Quispe Muñoz, mediante Resolución Directoral N° 107-2023-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE se asignó como Jefe de la Micro Red de Salud Palmapampa al trabajador José Antonio Vargas Alfaro, mediante Resolución Directoral N° 154-2023-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE se asignó al trabajador Lucio Ramírez Bendezú como Jefe de la Micro Red de Santa Rosa y, con Resolución Directoral N° 155-2023-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE se asignó al trabajador Iván Ronald Ramos Miranda como Jefe de la Micro Red Triboline;

Que, a través del Informe 370-2023-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH, de fecha 19 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el costeo de la compensación económica por Valorización Ajustada de las Jefaturas de Servicio de los Establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, correspondiente al mes de octubre 2023 a los servidores que cumplen con la normativa vigente; y, en base al cálculo realizado por el Responsable de Remuneraciones y Planillas emitido mediante Informe 0066-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-UERSSAF-URP-HAQ, de fecha 19 de octubre de 2023;

Que, con Memorando de Visto, el Director Ejecutivo de la Red de Salud San Francisco, dispone la emisión de acto administrativo, para el pago otorgamiento de la entrega económica por Valorización Ajustada de Jefaturas de Servicio de los Establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, correspondiente al mes de octubre 2023, a los servidores que cumplen con las condiciones establecidas por la normativa vigente para la percepción;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y demás preceptos complementarios conexos y vigentes, en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2023-GRA/GR., de fecha 29 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y EFECTUAR, el pago de la compensación económica por Valorización Ajustada por Jefatura de Servicio, correspondientes al mes de octubre de 2023, a doce (12) servidores del Hospital de Apoyo San Francisco y Hospital de Apoyo Sivia, que se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	EE.SS.	DNI	TOTAL
1	ANCCASI CRUZ HOMER	OBSTETRA	H.A.S	43161611	400.00
2	CUBA RAMOS ROSARIO CARMEN	MEDICO I	H.A.S. F	42788707	400.00
3	CUCHO SALCEDO EVELINA	ENFERMERA/O	H.A.S	40461634	400.00
4	DIAZ QUISPE BLANCA GIOVANA	QUIMICO FARMACEUTICO I	H.A.S	40016642	400.00
5	DIPAS TORRES NORMA	CIRUJANO DENTISTA	H.A.S. F	40118823	400.00
6	ELESCANO PAUCAR JOSE LUIS	MEDICO I	H.A.S. F	20114711	400.00
7	HUAMAN LIRA EDGAR WALTER	ENFERMERA/O	H.A.S	28273861	400.00
8	HUAYLLANI HILARIO JHOSIMAR FRANCIS	MEDICO I	H.A.S. F	46053105	400.00
9	LEON SUAREZ PATRICIA LILIANA	ENFERMERA/O	H.A.S	42030441	400.00
10	MACIZO CERVANTES FERNANDO MIZAE	BIOLOGO	H.A.S	40303489	400.00
11	MERINO DE LA CRUZ DANIEL JACQUES	CIRUJANO DENTISTA	H.A.S	21576786	400.00

12	MISAJEL UCHUYA JULIO CESAR	MEDICO I	H.A.S	21552996	400.00
MONTO TOTAL A PAGAR					4,800.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER Y SE EFECTUAR, el pago del otorgamiento de la entrega económica por Valorización Ajustada de Jefaturas de las Micro Redes de Salud de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco a cuatro (04) servidores correspondientes al mes de octubre de 2023, tal como se detallan a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	IMPORTE A PAGAR
1	QUISPE MUÑOZ URBANO	28298094	JEFE DE MICRORRED LLOCHEGUA	800.00
2	RAMIREZ BENDEZU LUCIO	40208009	JEFE DE MICRORRED DE SANTA ROSA	800.00
3	RAMOS MIRANDA IVAN RONALD	41597430	JEFE DE MICRORRED TRIBOLINE	800.00
4	VARGAS ALFARO JOSE ANTONIO	28291157	JEFE DE MICRORRED PALMAPAMPA	800.00
MONTO TOTAL A PAGAR				3,200.00

ARTÍCULO TERCERO. – La afectación del pago reconocido en el artículo primero y segundo de la presente resolución, estará a afecto previa disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias pertinentes para conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER al área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCIÓN:
 Dirección Ejecutiva UERSSAF
 Dirección de Administración
 Dirección de Salud Pública
 Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
 Unidad de Recursos Humanos
 Área de Remuneraciones y Planillas
 Área de Soporte Informático
 Archivo
 BJAPl/y



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 M.E. 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO

 Mg. Obsta. Rubén Palomino Cuba
DIRECTOR EJECUTIVO